

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
MARCOS JUÁREZ

Edición N° 436

Año 37

Diciembre de 2024



DICIEMBRE

- 394- Pagos y subsidios
- 395- Otorgar habilitación comercial provisoria retroactiva a Víctor Ariel Longo Vaschetti
- 396- Actividades comerciales
- 397- Actividades comerciales
- 398- Promulgando Ordenanza N° 3265
- 399- Aceptando cesión de terreno a favor de Daniel Alejandro Gabrieloni
- 400- Declarar reducción horaria y asueto para el personal municipal los días 24 y 31 diciembre
- 401- Pagos y subsidios
- 402- Aceptando cesión de terreno a favor de María Emilia D'alessandro
- 403- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 404- Otorgar habilitación comercial provisoria retroactiva a Arnoldo Franco Besozzi
- 405- Actividades comerciales
- 406- Dejando sin efecto la adjudicación de Kevin Adrián Centurión y adjudicando a Matías Javier Bartolelli
- 407- Destinando fracción de terreno a calle pública
- 408- Promulgando Ordenanzas N° 3266, 3267 y 3268
- 409- Aumento salarial
- 410- Recategorizaciones de agentes municipales
- 411- Pase a Planta Permanente
- 412- Actividades comerciales
- 413- Llamando a Concurso de Precios para adquisición de elementos de protección personal
- 414- Designando Asesor Letrado Sustituto a Mario Lorenzo por licencia
- 415- Excepción OIM a empresas e instituciones
- 416- Promulgando Ordenanzas N° 3269, 3270, 3271, 3272, 3273 y 3274
- 417- Pagos y subsidios
- 418- Designando al Sec. De Planeamiento y Obras Públicas Arq. Ariel G. Mosconi a refrendar actos instrumentados por escritura pública
- 419- Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 420- Desadjudicando a Gerardo José Carranza
- 421- Dar de baja por jubilación al agente Osvaldo Jesús López
- 422- Pagos y subsidios
- 423- Llamando a Licitación Pública para la adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad
- 424- Dar de baja por jubilación al agente Rodolfo Adrián Surbera
- 425- Aceptando cesión de terreno a favor de Carlos Jorge Soler
- 426- Promulgando Ordenanzas N° 3275, 3276 y 3277
- 427- Autorizando escritura a favor de Matías Emanuel Alejandro Tula
- 428- Rechazando reclamo presentado por Carlos J. Cavallero
- 429- Rechazando reclamo presentado por Agustín Tulián
- 430- Cambio de sentido de circulación de calles



DECRETO Nº 400

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar la reunión de la familia en estas fiestas tradicionales, puede establecerse un horario especial de trabajo para los días 24 y 31 de Diciembre;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Declarar asueto para todo el personal municipal las últimas dos (2) horas de su jornada laboral los días 24 y 31 de diciembre de 2024.-

Art.2) Dese copia a la Dirección de Recursos Humanos para que efectúe las notificaciones y registros correspondientes.-

Art.3) Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada



DECRETO N° 407

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3074 y 3181, mediante las cuales se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir a BIANCHI Carlos, Tulio y Ana, cuatro (04) fracciones de terrenos destinadas a la realización de un desarrollo urbanístico comercial, industrial y de servicios; así como a efectuar la mensura, unión y subdivisión de las fracciones de terreno adquiridas, y a suscribir toda documentación necesaria para la inscripción de los planos ante los organismos provinciales y/o nacionales correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el plano de Mensura y Unión definitivo a presentar ante la Dirección General de Catastro, elaborado por el ingeniero Juan José Capitán - Mat. 5543; y que para su aprobación se debe definir el polígono destinado a bien público de uso público (calle), a fin de concluir las gestiones iniciadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Destínase a calle pública (bien público de uso público) el polígono que en plano de Mensura y Unión que como Anexo I forma parte del presente, se identifica como:

POLÍGONO 1: superficie de 4.662,12 m², delimitada por los puntos A-B-2-1-A.

Art.2) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

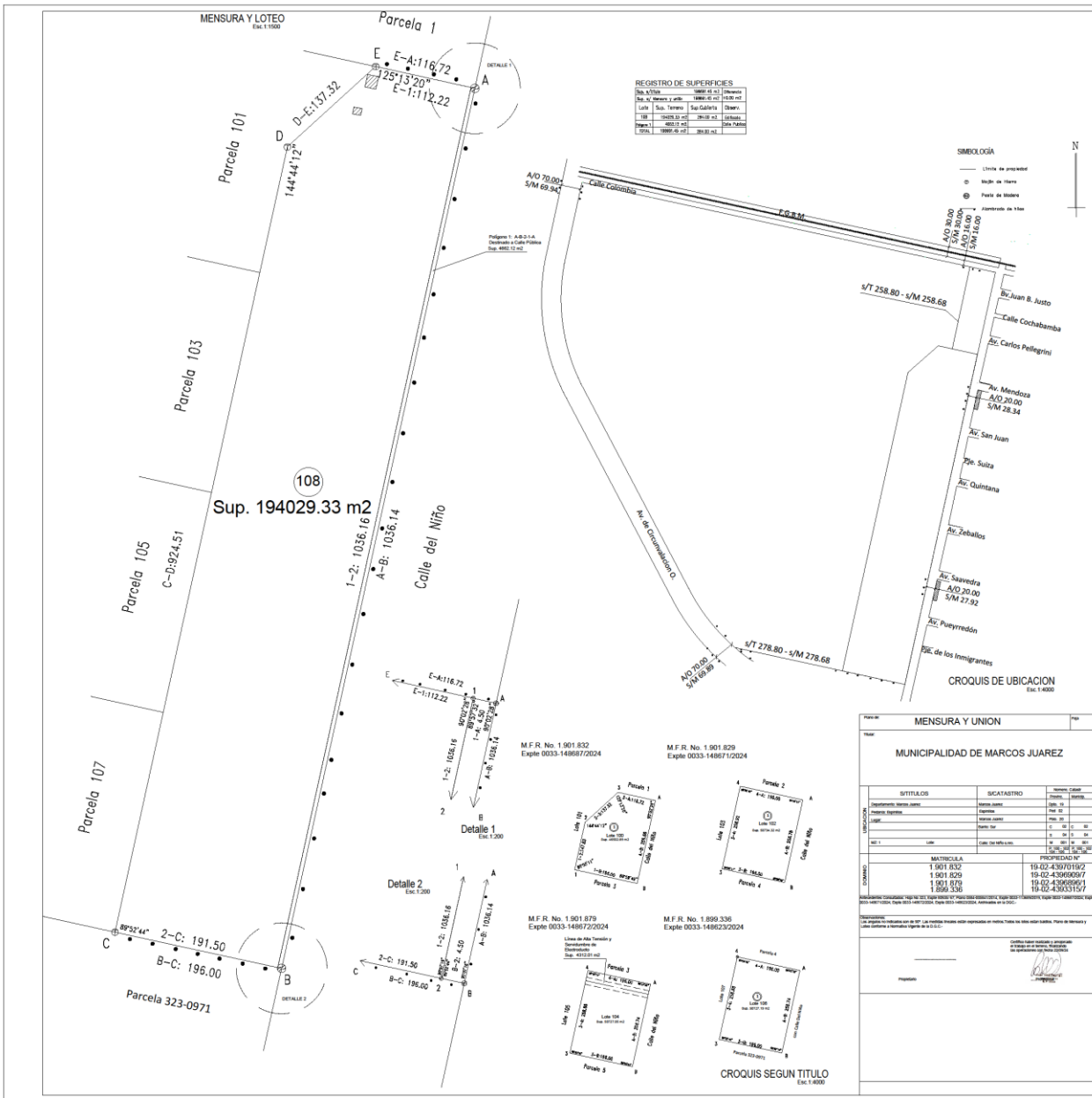
FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada



ANEXO I



DECRETO Nº 413

VISTO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha solicitado la adquisición de elementos de protección personal destinados a las Plataformas de Servicios Nº 1 y Nº 2; al aérea de Parques y Paseos, Defensa Civil, Zoonosis, Cementerio, Seguridad Vial y Vertedero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al costo estimado para la misma, según las averiguaciones realizadas por la Dirección de Recursos Humanos, corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios, habiéndose previsto la partida respectiva en el Presupuesto de Gastos Vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Llámese a concurso de precios para el día 06 de enero de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la adquisición de elementos de protección personal destinados a las Plataformas de Servicios Nº 1 y Nº 2; Parques y Paseos, Defensa Civil, Zoonosis, Cementerio, Seguridad Vial y Vertedero; en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Concurso de Precios durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (3) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía



PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS DECRETO N° 413/2024.-

Art.1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: adquisición de elementos de protección personal destinados al personal Municipal que se desempeña en las áreas de: Plataformas de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Defensa Civil, Zoonosis, Cementerio, Seguridad Vial y Vertedero.

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3000	Pares de guantes de hilo moteado puño corto. Talle 9/10
2	20	Pares de guantes Glovex dieléctricos de caucho Clase 00. Tensión de uso: 500v. (Talle 10).
3	600	Pares de guantes tejidos sin costura bañado PU en palma y dedos, color negro para tareas de mecánico y mantenimiento. Tareas que requieren niveles óptimos de dexteridad. (Talle 10)
4	5	Pares de guantes alta temperatura terrycloth kevlar con forro de algodón y puño descarnado
5	50	Pares de guantes de descarnado puño largo soldador.
6	30	Unidades de Delantal de cuero para soldador con refuerzo
7	50	Unidades de Respirador mascarilla con válvula
8	5	Unidades de Arnes anticaída para trabajo en altura, con: elemento de amarre simple con conector y eslinga de anclaje
9	20	Unidades de Arnés para motoguadaña. Marca Echo – Modelo 4605
10	10	Unidades de Arnés para motoguadaña. Marca Stihl – Modelo FS 280
11	100	Unidades de Protector auditivo copa, con orejera acolchada, vincha con banda soft. Regulación de altura multipunto. Incluye soporte para cinturón. Nivel de atenuación SNR desde 32 dB o NRR desde 29 dB.
12	50	Unidades de Protector auditivo endoaural con cordón
13	60	Unidades de Anteojos Argón transparente HC
14	150	Unidades de Anteojos Argón gris- HC
15	5	Unidades de Mascarilla Fotosensible Libus Soldador Strong Welder 1000
16	20	Unidades de antecristal Cubre filtro repuesto acrílico de 106x92mm, para mascarilla de soldar Strong Welder 1000
17	2	Unidades de Mascarilla de silicona completa 3M 6800 C/cartucho, Prefiltro Y Retenedor para pintura.

Art.3) MUESTRAS: Se deberán presentar, junto con la propuesta, muestras de los elementos ofrecidos. Requisito indispensable para analizar las calidades y proceder a la adjudicación.-



Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar cada uno de los Ítems detallados en el Art. 2) por separado, puestos en esta ciudad de Marcos Juárez.- FORMA DE PAGO: Deberán cotizarse las siguientes formas de pago:

- a) Contado, a los diez (10) días de la entrega.
- b) 0, 30 y 60 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- c) 0, 30, 60 y 90 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- d) Otra alternativa que el proponente considere oportuna

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 16.351.194,55).-

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por el importe del tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;
- b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y
- c) Seguro de caución.

Art.7) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, o la falta de entrega de la compra adjudicada en el plazo pactado, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.8) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Concurso de Precios se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas a todos los oferentes, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 h) de notificados los adjudicados.-

En el caso de constituir la GARANTIA DE LA PROPUESTA según el Inc. b) del Art. 6) precedente, deberá informarse el número de C.B.U. del depositante a fin de poder proceder a la devolución del mismo una vez resuelto el Concurso, y si correspondiese.-

Art.9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a veinte (20) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.10) PLAZO DE ENTREGA: Los elementos deberán ser entregados a la Municipalidad, en el domicilio que esta indique, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Los costos asociados a la entrega estarán a cargo del concursante/proveedor.-

Art.11) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente hará incurrir en mora al adjudicatario, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal aplicar una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) del valor del presupuesto oficial por cada día de demora en la entrega efectiva. Este importe se deducirá de los pagos que se deban efectuar, o se reclamará por la vía que corresponda.-

Art.12) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta la hora nueve (09:00 h) del día fijado para la apertura de sobres, la que se



realizará a la hora diez (10:00 h), en DOS SOBRES, uno dentro del otro, sin membrete comercial, cerrados y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- CONCURSO DE PRECIOS Decreto N° //"; los que se denominarán SOBRE PRESENTACIÓN y SOBRE PROPUESTA.

EL SOBRE PRESENTACIÓN, debidamente cerrado, contendrá los siguientes elementos:

- 1- Comprobante de la garantía de la propuesta; emitido por Tesorería de la Municipalidad de Marcos Juárez (no será válido el comprobante de depósitos y/o transferencias sin el ticket de Tesorería emitido posteriormente)- Si se hiciera mediante seguro de caución, adjuntar solo la correspondiente póliza;
- 2- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° //202///, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de este Concurso de Precios significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.
- 3 - Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a este Concurso de Precios, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a lo presupuestado.
- 4 - Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;
- 5 - "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, si el oferente fuere local;
- 6 - Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;
- 7 - Para Persona Humana: fotocopia de documento de identidad. Para Persona Jurídica: estatuto social y documentación que acredite capacidad suficiente de representación de la misma;
- 8- Remito de las muestras requeridas las que, previamente, serán depositadas en la Dirección de Recursos Humanos; y
- 9 – EL SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado y colocado DENTRO DEL SOBRE PRESENTACIÓN, que tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente. Contendrá únicamente la propuesta, la que indicará el precio de cada uno de los Ítems detallados en el Art. 2) por separado, y además el precio total cotizado para lo descripto en el Art.2, debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios. El Valor cotizado deberá estar expresado en moneda Nacional de curso legal, en números y letras, con IVA incluido. En caso de omisión de la inclusión del Impuesto al Valor Agregado, se tomará como ya considerado en la oferta final, por lo que la Oferente no tendrá derecho a reclamo alguno.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.-

Art.13) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-



Art.14) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que entre todas las presentadas y que hayan cumplido las condiciones del presente pliego, la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico-económico.-

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) de la apertura.-

Art.15) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.16) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente en su domicilio declarado, momento desde el cual comenzarán a correr los plazos para la entrega de lo licitado.-

Art.17) ADQUISICION DEL LEGAJO: El legajo del presente Concurso se retirará sin costo en la oficina de Coordinación Administrativa.-



DECRETO Nº 423

VISTO:

La Ordenanza Nº 3273 que autoriza a llamar a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD - AÑO 2025** destinado a la Secretaria de Servicios Urbanísticos Plataforma Nº 1 y Nº 2, Parques y Paseos, Cementerio, Secretaría de Cultura y Deporte, Zoonosis, CE.CA.L. y Vertedero - Maestranza, Bromatología, Seguridad Vial y protección Ciudadana, Edificio 19 de Octubre, Inspecciones, Centro Cívico, Habilitaciones y Licencias; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar el día y hora de apertura de las propuestas y las publicaciones del aviso de llamado a licitación, de acuerdo a lo que fija la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3178;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Llámese a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD - AÑO 2025** destinado a la Secretaria de Servicios Urbanísticos Plataforma Nº 1 y Nº 2, Parques y Paseos, Cementerio, Secretaría de Cultura y Deporte, Zoonosis, CE.CA.L. y Vertedero - Maestranza, Bromatología, Seguridad Vial y protección Ciudadana, Edificio 19 de Octubre, Inspecciones, Centro Cívico, Habilitaciones y Licencias, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza Nº 3273. La apertura de propuestas se hará el día 17 de enero de 2025, o día hábil siguiente si este fuese feriado o inhábil, a las 10:00 horas; y estas deberán ser presentadas hasta una hora antes, por Mesa de Entradas municipal.-

Art.2) Publíquese el aviso del presente llamado a licitación pública durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas.-

Art.3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Abg. Mario A. LORENZO – a/c de la Secretaría de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA DECRETO Nº 423

Art.1) OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD - AÑO 2025 destinado a la Secretaria de Servicios Urbanísticos Plataforma Nº 1 y Nº 2, Parques y Paseos, Cementerio, Secretaría de Cultura y Deporte, Zoonosis, CE.CA.L. y Vertedero - Maestranza, Bromatología, Seguridad Vial y protección Ciudadana, Edificio 19 de Octubre, Inspecciones, Centro Cívico, Habilitaciones y Licencias.-

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	320	Camisas de trabajo, con dos bolsillos con tapa de un botón, doble costura, confeccionadas en tela gabardina o sarga mediana, 100% algodón. Color BEIGE. Medidas homologadas, y con dos cintas reflectivas alrededor de la parte baja del tórax. Todos los talles. <i>Algunas marcas sugeridas: Pampero, Dos Bueyes, La Valeria, Ombu, Gaucho</i>
2	620	Pantalones cargo RIP STOP (Reforzado), con cuatro bolsillos y pasa cintos, con doble costura, confeccionados en tela sarga pesada, 100% algodón. Color BEIGE. Medidas homologadas, con forrería de la misma tela, cierre con cartera, y cintas reflectivas aprox. a 15cm. sobre la botamanga. Todos los talles. <i>Algunas marcas sugeridas: Pampero, Dos Bueyes, La Valeria, Ombu, Gaucho</i>
3	122	Chombas 100% algodón (piqué), mangas cortas, color AZUL MARINO. Todos los talles. <i>Algunas marcas sugeridas: Pampero, SP, La Valeria, etc.</i>
4	47	Pantalones de Jeans de Hombre, con cuatro bolsillos y pasa cintos, con doble costura. Todos los talles. <i>Algunas marcas sugeridas: Pampero, Aerotex,</i>
5	27	Pantalones de Jeans de Mujer, elastizados, con cuatro bolsillos y pasa cintos, con doble costura. Color azul. Todos los talles. <i>Algunas marcas sugeridas: Pampero, Izzulino.</i>
6	88	Botín de Seguridad DIELECTRICOS para uso industrial, se sugiere marca: Pampero, ATT Chubut o ATT San Luis, bajo normas IRAM 3610, tipo prusiano de cuero, con tratamiento impermeabilizante, planta exterior de inyección directa de poliuretano, suela cosida, con puntera de acero, acolchado de fuelle y caña de espuma de poliuretano de baja densidad, con ojales pasa cordones metálicos, con la menor cantidad de costuras posibles.- Talles 36 al 48.
7	360	Zapatillas de Seguridad DIELECTRICAS, para uso industrial, marca: ATT Buenos Aires, bajo normas IRAM 3610, tipo prusiano de cuero, con tratamiento impermeabilizante, planta exterior de inyección directa de poliuretano, suela cosida, con puntera y sin puntera de acero, acolchado de fuelle y caña de espuma de poliuretano de baja densidad, con ojales pasa cordones metálicos, con la menor cantidad de costuras posibles.- Talles 36 al 48.



8	332	Remeras mangas cortas de algodón, color VERDE INGLÉS, con dos cintas reflectivas grises, c/u de de 2,5 cm de ancho y 20 cm de largo, colocadas en torso parte delantera y trasera. Medidas homologadas, todos los talles, hasta el 6XL. (Se solicita muestra de colores).
9	368	Remeras mangas cortas de algodón, color GRIS, con dos cintas reflectivas grises, c/u de de 2,5 cm de ancho y 20 cm de largo, colocadas en torso parte delantera y trasera. Medidas homologadas, todos los talles, hasta el 6XL. (Se solicita muestra de colores).
10	393	Buzos polar, medio cierre, color azul o negro, con dos cintas reflectivas grises, c/u de de 2,5 cm de ancho y 20 cm de largo, colocadas en torso parte delantera y trasera. Medidas homologadas, todos los talles, hasta el 6XL. (Se solicita muestra de colores).

SE SOLICITA TABLA DE TALLES, MUESTRAS DE TELAS Y COLORES DE CADA ITEM.-

La Propuesta presentada deberá estar acompañada por la tabla de talles, muestras de telas y colores de cada ítem.-

Art.3) MUESTRAS: Se deberán presentar, junto con la propuesta, muestras de los ítems ofrecidos. Requisito indispensable para analizar las calidades y proceder a la adjudicación.-

Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar cada uno de los Ítems detallados en el Art. 2) por separado, puestos en esta ciudad de Marcos Juárez.- FORMA DE PAGO: Deberán cotizarse las siguientes formas de pago:

- a) Contado, a los diez (10) días de la entrega.
- b) 0, 30 y 60 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- c) 0, 30, 60 y 90 días a contar desde la entrega; si se aplica interés, especificarlo.
- d) Otra alternativa que el proponente considere oportuna

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 111.879.488,00) I.V.A. incluido.-

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por el importe del tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;
- b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y
- c) Seguro de caución.

Art.7) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.8) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Licitación Pública se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas a todos los oferentes, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 h) de notificados los adjudicados.-



En el caso de constituir la GARANTIA DE LA PROPUESTA según el Inc. b) del Art. 6) precedente, deberá informarse el número de C.B.U. del depositante a fin de poder proceder a la devolución del mismo una vez resuelta la Licitación, y si correspondiese.-

Art.9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a veinte (20) días hábiles para la Administración Municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.10) PLAZO DE ENTREGA: La indumentaria deberá ser entregada a la Municipalidad, en el domicilio que esta indique, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Los costos asociados a la entrega estarán a cargo del concursante/proveedor.-

Art.11) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente hará incurrir en mora al adjudicatario, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal aplicar una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) del valor del presupuesto oficial por cada día de demora en la entrega efectiva. Este importe se deducirá de los pagos que se deban efectuar, o se reclamará por la vía que corresponda.-

Art.12) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta la hora nueve (09:00 h) del día fijado para la apertura de sobres, la que se realizará a la hora diez (10:00 h), en DOS SOBRES, uno dentro del otro, sin membrete comercial, cerrados y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Licitación Publica Decreto N° // // // // // "; los que se denominarán SOBRE PRESENTACIÓN y SOBRE PROPUESTA.

El SOBRE PRESENTACIÓN, debidamente cerrado, contendrá los siguientes elementos:

- 1- Comprobante de la garantía de la propuesta; emitido por Tesorería de la Municipalidad de Marcos Juárez (no será válido el comprobante de depósitos y/o transferencias sin el ticket de Tesorería emitido posteriormente)- Si se hiciera mediante seguro de caución, adjuntar solo la correspondiente póliza;
- 2- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto N° 423/2024, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta Licitación Pública significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.
- 3 - Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a esta Licitación Pública, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a lo presupuestado.
- 4 - Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;
- 5 - "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, si el oferente fuere local;
- 6 - Constancia de Inscripción en A.F.I.P.;
- 7 - Para Persona Humana: fotocopia de documento de identidad. Para Persona Jurídica: estatuto social y documentación que acredite capacidad suficiente de representación de la misma;
- 8- Remito de las muestras requeridas las que, previamente, serán depositadas en la Dirección de Recursos Humanos; y



9 – EL SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado y colocado DENTRO DEL SOBRE PRESENTACIÓN, que tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente. Contendrá únicamente la propuesta, la que indicará el precio de cada uno de los Ítems detallados en el Art. 2) por separado, y además el precio total cotizado para lo descripto en el Art.2, debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios. El Valor cotizado deberá estar expresado en moneda Nacional de curso legal, en números y letras, con IVA incluido. En caso de omisión de la inclusión del Impuesto al Valor Agregado, se tomará como ya considerado en la oferta final, por lo que la Oferente no tendrá derecho a reclamo alguno.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.-

Art.13) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

Art.14) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que entre todas las presentadas y que hayan cumplido las condiciones del presente pliego, la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico-económico.-

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) de la apertura.-

Art.15) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.16) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente en su domicilio declarado, momento desde el cual comenzarán a correr los plazos para la entrega de lo licitado.-

Art.17) ADQUISICION DEL LEGAJO: El legajo de la presente Licitación se retirará sin costo en la oficina de Coordinación Administrativa.-



DECRETO N° 430

VISTO:

Las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, mediante las cuales se solicita al Departamento Ejecutivo el cambio de sentido de circulación de calles: 3 de Febrero (Resol. N° 034/24), 24 de Septiembre (Resol. N° 035/24), Ecuador (Resol. N° 036/24), Uruguay (Resol. N° 037/24), Sarmiento (Resol. N° 038/24), Mitre (Resol. N° 039/24), Rawson (Resol. N° 040/24); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha expuesto en las Resoluciones mencionadas, los análisis realizados para estos casos en particular;

Que las modificaciones propuestas responden al Plan de Movilidad General diseñado para toda la ciudad, el cual ya se viene implementando desde el año 2019; con el objetivo de generar mayor fluidez en el tránsito, además de reducir los puntos de conflicto en las intersecciones, generar mayor seguridad en la circulación vehicular y peatonal en la ciudad; así como mejorar la conectividad entre distintos sectores de la ciudad, las operaciones de limpieza (recolección de residuos) y mantenimiento general (reparaciones);

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETA

Art.1) Establécese para calle **3 DE FEBRERO**, el sentido único de circulación de ESTE a OESTE, en el tramo comprendido entre General Mitre y Rawson, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado NORTE de la calzada.-

Art.2) Establécese para calle **24 DE SEPTIEMBRE**, el sentido único de circulación de ESTE a OESTE, en el tramo comprendido entre Laprida y Sarmiento, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado NORTE de la calzada.-



Art.3) Establécese para calle **ECUADOR**, el sentido único de circulación de NORTE a SUR, en el tramo comprendido entre Juan B. Justo y Pueyrredón, con estacionamiento de vehículos permitido sobre ambos costados de la calzada.-

Art.4) Establécese para calle **URUGUAY**, el sentido único de circulación de SUR a NORTE, en el tramo comprendido entre Estanislao S. Zeballos y Juan B. Justo, con estacionamiento de vehículos permitido sobre ambos costados de la calzada.-

Art.5) Establécese para calle **SARMIENTO**, el sentido único de circulación de SUR a NORTE, en el tramo comprendido entre Estanislao S. Zeballos y Colombia, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado ESTE de la calzada.-

Art.6) Establécese para calle **GENERAL MITRE**, el sentido único de circulación de NORTE a SUR, en el tramo comprendido entre Colombia y Estanislao S. Zeballos, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado OESTE de la calzada.-

Art.7) Establécese para calle **RAWSON**, el sentido único de circulación de SUR a NORTE, en el tramo comprendido entre De Los Inmigrantes y Colombia, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado ESTE de la calzada.-

Art.8) Hacer efectivos los cambios precedentes a partir de las 00:00 horas del día viernes DIECISIETE de ENERO de 2025.-

Art.9) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de este cambio a los vecinos del sector y a la comunidad.-

Art.10) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Abg. Mario A. LORENZO – a/c de la Secretaría de As. Jurídicos y As. Letrada

Arq. Ariel G. MOSCONI - Sec. de Planeamiento y O. Publicas





municipalidad@marcosjuarez.gov.ar